

AÑO 2021



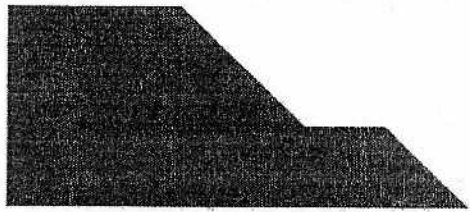
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13757 - donación de inmuebles a Bibliotecas Populares.




Frente de
TODOS

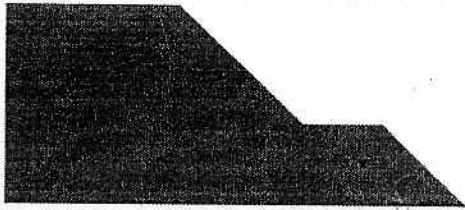
Neuquén, 4 de marzo de 2021

**Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal / Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ordenanza N° 13757; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°13757 establece la donación de inmuebles a ocho (8) Bibliotecas Populares de Neuquén.-

Que el motivo de la solicitud de las instituciones radicaba en la necesidad de tener la titularidad del terreno o edificio de funcionamiento, a fin de acceder a financiamientos de carácter nacional.-

Que la titularidad del terreno o edificio de funcionamiento es requisito de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP).-

Que en el artículo 5°) de la Ordenanza N°13757 se cometió un error en un dígito de la Nomenclatura Catastral de la Biblioteca Popular Homero Manzi.-

Que resulta necesario corregir dicho error, para que la Biblioteca Homero Manzi pueda continuar y culminar su proceso de regularización de titularidad del terreno que ocupan. -

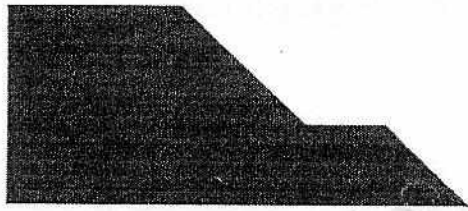
Que las Bibliotecas Populares cumplen un rol fundamental brindando acceso a la educación, la cultural y la contención de la comunidad.-

Que gran parte de las Bibliotecas Populares se han constituido a través de la voluntad de los vecinos, cumpliendo con la valiosa tarea de promover el libro y la lectura.-

Que mientras más se agilice el proceso de regularización y constitución del espacio donde funciona la Biblioteca Popular Homero Manzi es posible continuar con la realización de diferentes actividades comunitarias, talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitaciones laborales, que también se desarrollan en estos espacios.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Primero Frente de Todos

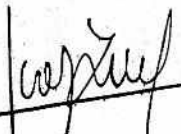


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el artículo 5º) de la Ordenanza 13757 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Homero Manzi, el inmueble ubicado en calle Winter Nº 930, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9476-0000, Lote 6-a de la Manzana 72B8 de la Chacra 72, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca".-

ARTÍCULO º): De forma.-


Prof. MARCELO ZUÑIGA.
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 45128

Fecha 04/03/21 Folios 03 Hora 11:26

Firma Merco Olmuys

Dirección General Legislativa

04/03/2021 ENTRADA N° 150/2021

Ingresado en la Fecha 04/03/2021 para su tratamiento y
consideración Exp. N° 044-B-2021 Nota N° 1

Recibió Merco

Firma Olmuys MESA DE ENTRADA 1132 (D.G.L.)

11/03/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

N° 03/21

Pase a la Comisión O. Pùblicas

Dcción Gral. Legislativa